



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE TAQUILLAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE MINAYA Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Vista la proximidad del verano y la necesidad de cubrir los puestos del personal de taquillas de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Minaya, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Con objeto de dar cobertura a las necesidades derivadas de la apertura durante la temporada estival de la Piscina Municipal de Minaya, se hace necesario constituir una bolsa de trabajo para cubrir los puestos de personal de taquillas.

Dentro de las competencias de las Entidades Locales, tal y como se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", no tratándose por tanto del desempeño de una competencia delega ni impropia de la Corporación, la apertura y dotación correspondiente de las instalaciones deportivas municipales.

Para la atención correcta de las necesidades, se procede a la selección de 2 puestos de personal de taquillas para la Piscina Municipal de Minaya.

SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO

1. Las tareas más significativas del personal de taquilla, en caso de ser llamados a la contratación, serán las siguientes:

- a) Atención e información al público en taquillas.
- b) Gestión de la venta de entradas y bonos en sus diversas modalidades.
- c) Comprobar que los usuarios que acceden a las instalaciones están en posesión del correspondiente bono o entrada. A tal efecto, se deberá revisar y comprobar los bonos todos los días a los usuarios.
- d) La custodia de las cajas de ventas en horario de apertura de la piscina, haciéndose cargo de la apertura y cierre de los puestos de venta según el horario estipulado por la Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

- e) Cuadre de caja diario.
- f) Recogida de la recaudación diaria de las cajas.
- g) Depósito de la recaudación en la forma establecida por el Ayuntamiento.
- h) Previsión y gestión de la provisión de cambios necesarios para la jornada diaria.
- i) Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en el acceso y utilización de las instalaciones por los usuarios.
- j) Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos municipales competentes.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista con carácter general.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

ejercer funciones similares a las que desempeñaba n en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

- ♣ Copia del Documento Nacional de identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.

- ♣ Currículum vitae actualizado.

- ♣ Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

- ♣ Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.

- ♣ Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- ♣ Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o similares al puesto ofertado por resolución judicial, de conformidad con el Anexo II de las presentes bases.

2.- El modelo de instancia será el del Anexo I de las presentes bases que podrá descargarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o será facilitado en las oficinas municipales.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria tendrán lugar en el **TABLÓN DE ANUNCIOS**, de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02048> .

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Comisión de selección será aprobado mediante Resolución de Alcaldía de conformidad con la Legislación vigente y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico.

SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 7 puntos, en los siguientes términos:

♣ Experiencia en el mismo puesto en una Administración Local: 1 punto por mes.

♣ Experiencia en el mismo puesto al servicio de una empresa privada: 0,75 puntos por mes.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

Formación: se valorará la formación hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

1. Título o certificado oficial de Educación Secundaria Obligatoria: 1 punto
2. Título de Bachiller o Formación Profesional Grado Medio: 2 puntos
3. Título de Grado Universitario, Licenciatura o Formación Profesional Grado Superior: 3 puntos

Las titulaciones necesarias para la obtención de un título superior no serán tenidas en cuenta, valorándose únicamente aquella que comporte la puntuación más alta.

En caso de empate en la valoración se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de formación.
3. De persistir el empate tras la aplicación de los anteriores criterios se resolverá por sorteo.

OCTAVA. BOLSAS DE RESERVA.

Determinadas las puntuaciones por la comisión de selección se ordenarán en atención a la mayor puntuación en orden descendente. Los llamamientos se efectuarán por orden, comenzando por el aspirante con mayor puntuación obtenida, al que se requerirá la documentación necesaria que deberá ser aportada en el plazo de dos días naturales.

En caso de no ser presentada la documentación en el mencionado plazo, o de renunciar el aspirante, éste pasará a ocupar inmediatamente la última posición en el orden de llamamientos, siguiéndose el orden establecido y actuándose de la misma forma con el resto de candidatos hasta la cobertura de los puestos.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en relación al tratamiento de sus datos personales, se informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el proceso selectivo supone la autorización del Ayuntamiento para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal, en su caso

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Minaya (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
14/06/2022



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1048245X

En Minaya, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
JUAN JOSÉ GRANDE GONZÁLEZ



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA 2QWK ZPVZ PMQT L2PL

Bases Convocatoria - SEFYCU 3811031

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7